

RV: solicitud nulidad: juzgado 1 de familia radicado: 20001311000120180030400

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 8:54

Para: Juan Miguel Soto Barrios <jsotob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (435 KB)
nulidad.pdf;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de junio de 2022 6:32 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: solicitud nulidad: juzgado 1 de familia radicado: 20001311000120180030400

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: rufino r machado c <rufinomcruz@hotmail.com>
Enviado: jueves, 23 de junio de 2022 17:46
Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud nulidad: juzgado 1 de familia radicado: 20001311000120180030400

solcitud Nulidad.

juzgado 1 de familia
radicado 2018-304.
demandante: carmen sofia afanador
demandado: Ever dario ibarra redondo

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR.

E. S. D.

ASUNTO: proceso liquidación de sociedad conyugal.

Radicado: 20001311000120180030400

REFERENCIA: nulidad procesal.

DEMANDANTE: CARMEN SOFIA AFANADOR LÓPEZ.

DEMANDADO: EVER DARIO IBARRA REDONDO

RUFINO MACHADO CRUZ, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No.77.033.680 exp en Valledupar, abogado en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 160876 del C.S de la J. residente en Valledupar Cesar en la carrera 14 No 13-23 of 01 dirección email rufinomcruz@hotmail.com, En el presente escrito actuando en nombre del EVER DARIO IBARRA REDONDO, conocido en autos anteriores, respetuosamente acudo a sus despacho para solicitar se declare la nulidad de todas las actuaciones realizadas desde el día 15 de febrero de 2022, fecha en donde se debió haber realizado la audiencia y/O diligencia de inventario y avalúos, para esta diligencia no fue convocado el apoderado el señor EVER DARIO IBARRA, pese a existir memorial en donde se informa de la existencia de más bienes de la sociedad conyugal, diligencia está en donde mi apadrinado también debería estar convocado y a ninguno de los dos le llegó el link para conectarse a la audiencia o diligencia en ambos escritos esta la dirección física y electrónica y el con whatsapp en la cual se podría notificar en debida forma, es evidente en el trámite del proceso y las actuaciones registradas, que se violó el principio de lealtad procesal al no informar al juez para que se corrigiera las conductas que generan violaciones a los deberes de defensa y al debido proceso de las partes vinculadas a un trámite judicial a efectos de garantizar la igualdad procesal (sentencia T-341-18).

Que en virtud a que no fue enviado el link para concretarse a la diligencia de manera virtual tal como se había planteado en el auto de fecha 16 de diciembre de 2021, las actuaciones registradas posteriores tales como la audiencia del 15 de febrero de 2022 y las etapas subsiguientes están revestidas de nulidad procesal, así se desprende de lo regulado en el decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022, en donde se manifiesta que se deben tomar todas las medidas para garantizar el debido proceso Art 2 parágrafo 1. El en aparte del art 8 de la misma norma antes citada se dice con respecto a las notificaciones personales se pueden realizar por mensajes al sitio de la dirección virtual que se suministre.

Que en virtud a que es evidente la discrepancia en la forma por lo que manifestamos bajo la gravedad del juramento que no fuimos notificados o no se nos envió el link de conexión para asistir a la diligencia realizada 15 de febrero de 2022, por lo cual se eleva la solicitud de nulidad de todo lo actuado con violación al debido proceso puesto que todas las actuaciones siguientes persiste la vulneración del derecho de defensa¹, y la consecuente prosperidad de la petición de nulidad.

¹ Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro

Respetuosamente solicito que se retome el rumbo del proceso con las plenas garantías procesales y con total lealtad de la contraparte; que el despacho realice y tome los correctivos necesario de la las actuaciones viciadas.

Se hace necesario su señoría dar plenas garantías procesales para no dilatar en el tiempo estos proceso que en principio debería ser consensuales sin ventajas para ninguno de los conyuges, puesto que al no integrarse el contradictorio se desbalance el proceso con actuaciones desleales que generan nulidad. Tal cual se establece en el CGP.

NOTIFICACIONES:

El suscrito en la carrera 14 No 13-23 of 01 dirección email rufinomcruz@hotmail.com, teléfono 3126002210 con whatsapp.

De usted atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rufino', with a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

RUFINO RAFAEL MACHADO CRUZ
CC No 77.033.680 exp en Valledupar
TP No 160876 del C S de la J.